

Ayuntamiento de Salou

Extracte de la convocatòria registrada a la Base de Dades Nacional de Subvencions

Administración pública: Ayuntamiento de Salou
Código administración pública: L01439057
Órgano: Ayuntamiento de Salou
Código órgano: L01439057
Id anuncio: 62328
Código convocatoria: 509916
Ref. convocatoria: Ref desconeguda
Des. convocatoria: Subvenciones a entidades y asociaciones deportivas 2020.

ANUNCIO

Convocatoria subvenciones entidades y asociaciones deportivas 2020

BDNS(Identif.):509916
Ayuntamiento de Salou
ANUNCIO

Extracto de la resolución de 31 de gener de 2018 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones para entidades y asociaciones deportivas.

Las bases específicas de estas subvenciones fueron realizadas según la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou.

Pueden optar a esta subvención municipal todas aquellas entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas, tengan su sede social o delegación al municipio de Salou, estén registradas al registro municipal de entidades de Salou y tengan por finalidad actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte.

El objeto de las presentes bases, es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las ayudas que otorgue este Ayuntamiento de Salou a través de su Concejalía de Deportes por los proyectos de carácter deportivo que tengan como objetivo el fomento de la práctica deportiva, la iniciación a la práctica deportiva en escuelas deportivas y la participación en competiciones de alto nivel, tanto por parte de clubes, asociaciones, fundaciones y entidades deportivas, como para deportistas que compiten en modalidades individuales con licencia deportiva en vigor y con una proyección de futuro certificada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 179/1995 de 13 de junio de la Generalidad de Cataluña.

Las ayudas económicas deberán fomentar actividades deportivas y serán otorgadas por actividades, proyectos y eventos deportivos que formen parte del funcionamiento ordinario y extraordinario de las entidades.

La concesión de esta ayuda no implica ni la concesión ni la reedición de la ayuda para los próximos años.

Las bases reguladoras de las subvenciones para entidades deportivas año 2019, se encuentran publicadas en el BOPT núm. 2017-03178 de 27 d'abril de 2017.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, la solicitud mediante modelo normalizado y acompañada de la documentación específica descrita en el punto 6 de las bases. La fecha de inicio de presentación de las solicitudes empezará al día siguiente de la fecha de publicación en el BOPT y finalizará en un plazo de 20 días.

El impreso de solicitud de subvención y documentación exigida (especificada en el punto 06 de las Bases reguladoras de estas subvenciones), estará publicada en web del ayuntamiento o se puede recoger en el departamento de deportes del Ayuntamiento.

Se destinará para la concesión de estas subvenciones la cantidad de 163.660,00€ consignada en el Presupuesto Municipal del año 2020, en la partida 15 341 48908.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará según el punto 7, 8, 9 y 10 de las Bases.

Las concesiones o denegaciones de las ayudas se notificarán a los solicitantes mediante notificación para que tomen conocimiento de la subvención concedida y de las condiciones con las que se han concedido, otorgando un periodo de diez días des de la recepción de la notificación para que formulen la aceptación de la subvención.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el departamento de deportes.

La resolución del procedimiento dictado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salou se notificará a los interesados.

La resolución pone fin a la vía administrativa y se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar des del día siguiente de recibir la notificación ante el órgano que lo ha dictado. Así mismo, puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Pere Granados Carrillo
Alcalde

Salou
2020-03-25
Pere Granados Carrillo Alcalde